



INFORME DE SEGUIMIENTO PROCESO DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1474 DEL 12 DE JULIO DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCION.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los usuarios formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la Misión de la entidad.

La oficina del control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y se rendirá un informe semestral sobre el particular.

La Gobernación de Arauca de acuerdo con su estructura orgánica, la Secretaria General y Desarrollo Institucional; gestiona de manera centralizada y Normalizada, el conjunto de actuaciones necesarias para el registro de los documentos recibidos o creados por la Administración y la vinculación de los mismos a un trámite o procedimiento en el que se realizan las actuaciones o delegaciones que se requieren, hasta la resolución de los asuntos de que tratan.

Por lo anterior la dependencia encargada presenta el informe de gestión del periodo Enero a Junio del 2014.

CARLOS CIRO GOYENECHE
Asesor de Control Interno

"ES HORA DE RESULTADOS"

Página 1